

actividades deberá ser un instrumento para valorar y considerar adecuadamente a aquellos profesores que están dedicando su tiempo y esfuerzo a mejorar la calidad del Sistema Educativo, a través de las actividades de Formación del Profesorado.

Séptimo

**INFORME FINAL**

7.1.- La Comisión de Seguimiento establecida en el apartado cuarto de esta Resolución, recogerá todos los informes elaborados a través del Programa Provincial de Seguimiento y elaborará una propuesta de informe final sobre el cumplimiento y resultados de las actividades de seguimiento realizadas.

7.2.- La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, a la vista de dicha propuesta aprobará el informe final sobre seguimiento en la provincia, que será remitido, a través de la Delegación Provincial, a este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Octavo

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 17 de enero de 1992.- El Director, José Rodríguez Galán.

**A N E X O I****ESQUEMA ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.****1. Contexto de realización:**

a) Características generales del centro en el que se realiza la experiencia:

- Físicas.
- Materiales.
- Personales.

b) Análisis de la situación social del entorno.

**2. Adecuación de los medios:**

a) Disponibles.

b) Deficiencias.

**3. Disponibilidad de los integrantes:**

a) Horaria.

b) Tiempo de dedicación.

c) Labor de equipo.

**4. Integración en el lugar de actuación:**

a) Colaboración y apoyo de la comunidad educativa.

- Equipos directivos.
- Padres.
- Alumnos.

b) Colaboración y apoyo del equipo de profesores del Centro.

c) Otras colaboraciones.

**5. Otras observaciones.****A N E X O II****ESQUEMA ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.****CENTROS DE PROFESORES**

1. Estadística de participación del profesorado, indicando el % sobre el total de profesores existentes en la zona. (Contabilizar cada profesor una sola vez).

2. % de Actividades continuadas.

**3. % de Actividades dirigidas a Centros Escolares:**

- Solicitadas.
- Ofertadas.
- Realizadas.

**4. % de Actividades de las que se presentan distintos niveles de formación, para una misma área temática:**

- Solicitadas.
- Ofertadas.
- Realizadas.

**5. Actividades programadas para apoyo a otros programas de Renovación:**

- Solicitadas.
- Ofertadas.
- Realizadas.

**6. Grado de participación de unos programas en otros:**

- Reforma.
- Proyectos de Experimentación.
- Seminarios Permanentes.
- Actividades de Formación.

**7. % de profesores, sobre el total de un mismo Centro que participan en actividades. Indicarlo por Centros.****8. % de los Centros que participan en actividades:**

- de forma generalizada (+ del 30%).
- de forma individualizada (- del 30%).

**9. % del mismo profesorado que participa en los distintos niveles ofertados para una misma temática.****CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

ORDEN de 2 de febrero de 1992, por la que se hace público la distribución de subvenciones o Asociaciones Juveniles de ámbito regional en Andalucía, para el segundo semestre de 1991.

Por Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43 de 15 de mayo), se regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones Juveniles con ámbito de actuación en más de una provincia en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el segundo semestre de 1991.

Una vez resueltas por resolución de 12 de diciembre de 1991, la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Orden se da publicidad a las mismas.

Por todo ello, esta Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto:

Primero: Hacer pública la adjudicación de las ayudas que como Anexo se adjuntan a la presente Orden.

Segundo: Las Asociaciones Juveniles beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar las mismas de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 45, de 10 de junio de 1988), y artº 19 de la Ley 6/1990, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991.

Sevilla, 2 de febrero de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

**A N E X O**

ENTIDAD	IMPORTE
Jóvenes por el Socialismo	250.000 ptas.
Juventudes Andaluzas Revolucionarias.	50.000 ptas.
Jóvenes de Acción Católica.	500.000 ptas.
Departamento Juventud de U.G.T.	2.000.000 ptas.
Movimiento Juvenil de Acción Católica.	700.000 ptas.
A. Scouts Baden-Powell de Andalucía.	300.000 ptas.
Organización Juvenil Español	1.200.000 ptas.
Departamento de la Juventud. Uso-Andalucía.	700.000 ptas.
Juventud Obrera Cristiana.	1.500.000 ptas.

Ocio y Creatividad.	100.000 ptas.
Juventudes Socialistas de Andalucía.	2.678.000 ptas.
Movimiento Junior de Acción Católica de Andalucía.	300.000 ptas.
Juventud Comunista de Andalucía.	1.000.000 ptas.
Jóvenes por la Igualdad.	150.000 ptas.
Federación Interdiocesana del Movimiento Scolástico.	2.428.039 ptas.
Departamento Juventud CC.OO. Andalucía.	2.000.000 ptas.
Juventudes Andalucistas.	800.000 ptas.
Nuevas Generaciones de Andalucía	1.750.000 ptas.

Federación Andaluza de Centros Juveniles. «El Potio».	600.000 ptas.
Cruz Roja Juventud Andalucía.	2.578.000 ptas.
Juventud Obrera Cristiano de Andalucía.	950.000 ptas.
A.I.E.S.E.C. Andalucía.	200.000 ptas.
Juventudes del Centro Democrático y Social Andalucía.	150.000 ptas.
Asociación Juvenil Fimes.	450.000 ptas.
A.S.D.E. Scouts de Andalucía.	2.050.000 ptas.
Juventud Estudiante Católica-Andalucía.	200.000 ptas.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

#### EDICTO.

D. Manuel Gómez Jiménez, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos núm. 2475/91 seguidos a instancia de D. Roberto Alonso Balza contra las demandadas R.E.N.F.E. y D. Manuel Medina Moreno y 85 más, en reclamación por Reconocimiento de Derecho, he acordado citar a los demandados D. Antonio Gordillo Flores y D. José Francisco Galindo Acosta, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día diez de junio de 1992 a las 9 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados D. Antonio Gordillo Flores y D. José Francisco Galindo Acosta, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario en Funciones.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CUATRO DE MADRID

#### EDICTO. (PP. 1684/91).

Doña María Luz Reyes Gonzalo, lma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 44 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 630/90 a instancia de Ofimática Leasing, S.A., contra Inmobiliaria Jardín de la Rosa, S.A. y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. En Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. La lma. Sra. D.ª María Luz Reyes Gonzalo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 44 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, Ofimática Leasing, S.A., representado por el Procurador D. Rafael González Valderrábano y defendido por el Letrado D. Julio Aznar Vila y de otra, como demandado Inmobiliaria Jardín de la Rosa, S.A., D.ª Antonia Muñoz y otro, que no tienen representación ni defensa en este Juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Inmobiliaria Jardín de la Rosa, S.A. D.ª Antonia Muñoz García y D. José Luis Fernández López, haciendo traba y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de doscientos ochenta y una mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses y costas causadas y que causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada, dichos intereses son pactados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firma. Firmado. Ante mí. Rirmado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inmobiliaria Jardín de la Rosa S.A., en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria. La Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinadas en los mismos hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona.

Denominación: Asistencia técnica para la elaboración del Índice de Producción Industrial de Andalucía de enero a diciembre de 1992.  
Procedimiento: Adjudicación directa.  
Fecha de adjudicación: 23 de enero de 1992  
Empresa adjudicataria: Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía, S.A. (ESECA).  
Importe de adjudicación: Catorce millones trescientas mil pesetas (14.300.000 ptas), incluido el I.V.A. y demás impuestos vigentes.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Director, Fdo. Rafael Martín de Agar Valverde.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona.

Denominación: Asistencia técnica para la encuestación y grabación de los precios alimenticios en 24 mercados de las capitales de provincia andaluzas en el período de enero a diciembre de 1992.  
Procedimiento: Concurso público.  
Fecha de adjudicación: 13 de enero de 1992  
Empresa adjudicataria: Ghesa, Ingeniería y Tecnología, S.A.  
Importe de adjudicación: Trece millones doscientas mil pesetas (13.200.000 ptas), incluido el I.V.A. y demás impuestos vigentes.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.